

EL SACRAMENTO DE LA SANTA CENA

(Se Relaciona con el Artículo 4)

El Sacramento.—En el curso de nuestro estudio de los principios y ordenanzas del evangelio, según los especifica el cuarto de los Artículos de Fe, el tema del Sacramento de la Cena del Señor^a muy propiamente merece nuestra atención, pues se requiere que observen esta ordenanza todos los que se han hecho miembros de la Iglesia de Cristo, cumpliendo con los requisitos de fe, arrepentimiento, bautismo en el agua y el del Espíritu Santo.

La Institución del Sacramento Entre los Judíos.—El Sacramento de la Cena del Señor data desde la noche en que se celebró la Pascua,^b poco antes de la crucifixión del Salvador. En esa ocasión solemne Cristo y los apóstoles se hallaban reunidos en Jerusalén, observando la fiesta en un aposento alto que se había preparado por orden expresa de él.^c Como judío, Cristo parece haber sido fiel a las costumbres establecidas de su pueblo; y debe haber sido con emoción extraordinaria que participó de aquella fiesta conmemorativa, la última de su clase que encerraba el significado del prototipo de un sacrificio futuro así como un recuerdo de las bendiciones del Señor dadas a Israel en tiempos pasados. Bien enterado de las terribles experiencias que en seguida lo esperaban, Jesús, con el alma acongojada, conversó con los doce alrededor de la mesa pascual, profetizando su entrega que pronto habría de efectuarse por conducto de uno de los que con él comían allí. Entonces tomó pan, lo bendijo y lo dio a los

a. Véase **Apéndice IX:1, 2**. b. Véase **Apéndice IX:3**. c. Véase Luc. 22:8-13.

otros, diciendo: "Tomad, comed: esto es mi cuerpo"; "haced esto en memoria de mí." Entonces, tomando el vaso, bendijo su contenido y se lo administró con estas palabras: "Bebed de él todos; porque esto es mi sangre del nuevo pacto, la cual es derramada por muchos para remisión de los pecados."^f Es instructivo advertir que las indicaciones de San Pablo concernientes al sacramento y su propósito son tan parecidas a las narraciones de los evangelistas, que son casi idénticas. Ninguno de los otros escritores bíblicos, aparte de San Pablo, da el nombre de la Cena del Señor al sacramento.^g

La Institución del Sacramento Entre los Nefitas.—Al tiempo de su visita a los nefitas, que ocurrió poco después de la ascensión del monte de las Olivas, Cristo instituyó el sacramento entre los de este grupo de su redil. Mandó a los discípulos que él había escogido, que le llevaran pan y vino. Entonces tomando el pan, lo partió, lo bendijo y se lo dio, indicándoles que comieran y luego dieran a la multitud. Prometió impartirles la autoridad para administrar esta ordenanza: "Y siempre procurareis hacer esto—dijoles—así como yo he hecho . . . y haréis esto en memoria de mi cuerpo que os he mostrado. Y será un testimonio al Padre de que siempre os acordáis de mí. Y si os acordáis siempre de mí, mi Espíritu estará con vosotros."^h En la misma manera se administró el vino: primero a los discípulos, después al pueblo por conducto de ellos. Esto también debería ser parte de la ordenanza permanente entre ellos: "Y lo haréis en memoria de mi sangre que he vertido por vosotros, para que podáis testificar al Padre de que siempre os acordáis de mí." Entonces

d, Mat 26:26. e, Luc. 22:19; véase también Mar. 14:22-25. f, Mat. 26:27, 28; véase *The Great Apostasy*, págs. 119, 120. s. Véase 1 Cor. 11:20-25. h, 3 Nefi 18:6, 7.

se reitera la promesa tan significativa: "Y si os acordáis siempre de mí, mi Espíritu estará con vosotros."

Participantes Dignos del Sacramento.—Las instrucciones divinas concernientes al carácter sagrado de esta ordenanza son explícitas; y es obvia la necesidad consiguiente de ejercer un cuidado escrupuloso para no participar de ella indignamente. Escribiendo a los santos de Corinto, San Pablo hizo solemne amonestación de no participar inadvertida o indignamente del sacramento, y declaró que aquellos que se burlan de estos sagrados requerimientos sufren el castigo de enfermedades y aun la muerte: "Porque todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que venga. De manera que, cualquiera que comiere este pan o bebiere esta copa del Señor indignamente, será culpado del cuerpo y de la sangre del Señor. Por tanto, pruébese cada uno a sí mismo, y coma así de aquel pan, y beba de aquella copa. Porque el que come y bebe indignamente, juicio come y bebe para sí, no discerniendo el cuerpo del Señor. Por lo cual hay muchos enfermos y debilitados entre vosotros; y muchos duermen."

Cuando instruyó a los nefitas, Jesús declaró enfáticamente que aquellos que participaran del sacramento deberían ser dignos, y no sólo eso, sino que a los oficiales de la Iglesia, cuyo deber era administrarlo, impuso la responsabilidad de no permitir que nadie participara de la ordenanza, si sabían que era indigno: "Y he aquí, éste es el mandamiento que os doy: No permitiréis que nadie, sabiéndolo, participe indignamente de mi carne y de mi sangre cuando los administréis. Porque quienes comen

mi carne y beben mi sangre indignamente, comen y beben condenación para sus almas; por tanto, si sabéis que una persona no es digna de comer y beber de mi carne y de mi sangre, se lo prohibiréis."¹

La palabra directa del Señor a los santos de esta dispensación les da instrucciones de no permitir que nadie participe del sacramento, si está en pecado, sino hasta que se haya reconciliado; no obstante, se manda a los santos ejercitar abundante caridad hacia sus hermanos errantes, no desechándolos de las asambleas, pero sí prohibiéndoles el sacramento. En nuestro sistema de organización eclesiástica, los oficiales locales de la Iglesia tienen la responsabilidad de administrar el sacramento, y le es requerido a la gente conservarse digna de participar de los sagrados emblemas.

No hay en las Escrituras autorización para dar el sacramento a los que no son miembros, con todos sus derechos, de la Iglesia de Jesucristo. El administró la ordenanza a los apóstoles sobre el continente oriental, y hay constancia de que ellos lo daban únicamente a los que habían tomado sobre sí el nombre de Cristo. Entre los de su redil occidental, Cristo instituyó la ley de que sólo los que efectivamente fueran miembros de su Iglesia deberían participar. Cuando prometió delegar a uno de ellos el poder para officiar en el sacramento, el Señor especificó que aquel que fuese escogido lo daría a los de su Iglesia, a todos aquellos que creyesen y se bautizaran en su nombre." Solamente los que de esta manera se habían bautizado eran conocidos como la Iglesia de Cristo." Continuando sus instrucciones a sus discípulos, respecto del sacramento, el

k, 3 Nefi 18 :28, 29. 1, Véase D. y C. 46:4; véase también 3 Nefi 18:30. m. Véase 3 Nefi 18:5. n, Véase 3 Nefi 26:21.

Salvador dijo: "Siempre haréis esto por todos los que se arrepienten y se bautizan en mi nombre."

La misma ley rige hoy día. Se exhorta a los miembros de la Iglesia a juntarse frecuentemente para participar del sacramento; y no hay en la Iglesia miembros mayores de edad que no se hayan bautizado por la autoridad del Santo Sacerdocio.

El Propósito del Sacramento.—A juzgar por los pasajes de las Escrituras que se han citado, se hace patente que se administra el sacramento para conmemorar la expiación del Señor Jesús, cual se consumó en su agonía y muerte. Es un testimonio ante Dios de que tenemos presente el sacrificio de su Hijo que se hizo para nuestro beneficio; que todavía profesamos el nombre de Cristo y estamos resueltos a tratar de guardar sus mandamientos, confiando en que siempre podremos tener su Espíritu con nosotros. De manera que, el participar dignamente del sacramento puede verse como un medio de renovar nuestros votos ante el Señor, de reconocer nuestra confraternidad mutua entre los miembros y de testificar solemnemente que afirmamos y profesamos ser miembros de la Iglesia de Jesucristo. No se ha establecido el sacramento con el propósito expreso de obtener la remisión de pecados, ni con el fin de recibir ninguna otra bendición especial aparte de la de una emanación continua del Espíritu Santo, en la cual, sin embargo, están comprendidas todas las bendiciones que se necesitan. Si el sacramento se hubiese instituido expresamente para la remisión de pecados, no se negaría a aquellos que más necesidad tienen del perdón; sin embargo, el participar de la ordenanza se limita a aquellos cuyas conciencias están libres de

ofensas serias, aquellos, consiguientemente, que le son aceptables al Señor, aquellos que tienen, en verdad, la menor necesidad posible de un perdón especial.

Los Emblemas Sacramentales.—Al instituir la Santa Cena, tanto entre los judíos como entre los nefitas, Cristo usó pan y vino como los emblemas de su cuerpo y su sangre, y en ésta, la dispensación del cumplimiento de los tiempos, él ha revelado que es su voluntad que los santos se congreguen a menudo para participar del pan y vino en esta ordenanza conmemorativa. Pero también ha indicado que se pueden usar otras formas de comida y de bebida aparte del pan y el vino. Poco después de haber sido organizada la Iglesia en la dispensación actual, el profeta José Smith estaba a punto de comprar vino para fines sacramentales, cuando lo encontró un mensajero de Dios y le dio las siguientes instrucciones: "Porque, he aquí, te digo que no importa lo que se come o lo que se bebe al participar del sacramento, con tal que lo hagáis con un deseo sincero de glorificarme, recordando ante el Padre mi cuerpo que fué sacrificado por vosotros y mi sangre que se virtió para la remisión de vuestros pecados. Por lo tanto, un mandamiento os doy, de que no compraréis vino, ni bebidas alcohólicas de vuestros enemigos. De modo que, no participaréis de ninguno a menos que sea recién hecho por vosotros; sí, en este reino de mi Padre que se edificará sobre la tierra." De acuerdo con esta autorización, los Santos de los Últimos Días usan el agua en su servicio sacramental más bien que el vino.

La Manera de Administrar el Sacramento.—Acostúmbrase entre los Santos de los Últimos Días, en todos los

r, Véase Mat. 26:27-29; 3 Nefi 18:1, 8.
t. D. y C. 27:2-4.

s, Véase D. y C. 20:75.

barrios o ramas debidamente organizadas de la Iglesia, celebrar servicios sacramentales cada domingo. Se precisa la autoridad del presbítero del orden aaronico para la consagración de los emblemas; y, por supuesto, cualquiera que ha recibido el orden mayor del Sacerdocio tiene la autoridad para officiar en ello. Primeramente se parte el pan en pedazos pequeños y se coloca en platos adecuados sobre la mesa sacramental; entonces, conforme a las instrucciones del Señor, el élder o presbítero lo consagrará de esta manera: "*Se hincará con la iglesia y pedirá al Padre en solemne oración, diciendo: Oh Dios, Padre Eterno, en el nombre de Jesucristo, tu Hijo, te pedimos que bendigas y santifiques este pan para las almas de todos los que participen de él, para que lo coman en memoria del cuerpo de tu Hijo, y den testimonio ante ti, oh Dios, Padre Eterno, que desean tomar sobre sí el nombre de tu Hijo y recordarle siempre, y guardar sus mandamientos que él les ha dado, para que siempre tengan su Espíritu consigo. Amén.*"

Después de repartirse el pan a la congregación—y en este servicio los maestros y diáconos pueden ayudar, bajo la dirección del presbítero que está oficiando—se consagra el vino o el agua en la siguiente manera:

"Oh Dios, Padre Eterno, en el nombre de Jesucristo, tu Hijo, te pedimos que bendigas y santifiques este vino (o agua) para las almas de todos los que lo beban, para que lo hagan en memoria de la sangre de tu Hijo que fue vertida para ellos; para que den testimonio ante ti, oh Dios, Padre Eterno, de que siempre se acuerdan de él, para que tengan su Espíritu consigo. Amén."

La claridad de las instrucciones del Señor a los santos

u, D. y C. 20:76, 77; compárese con Moroni, cap. 4. v, D. y C. 20 :78, 79; compárese con Moroni, cap. 5.

respecto de esta ordenanza no da ningún lugar a disputas en cuanto a la manera correcta, porque ciertamente ninguno de los que ofician en estos santos ritos puede creerse justificado para cambiar las formas alterando siquiera una sola palabra. Los anales de los nefitas nos muestran que el modo de administrar el sacramento en sus días^x es el mismo que se ha revelado para la orientación de los santos en la dispensación del cumplimiento de los tiempos.

REFERENCIAS

El Sacramento de la Cena del Señor

Instituido por el Señor entre los judíos la noche que fué entregado—Mat. 26:26-28; Mar. 14:22-25; Luc. 22:19, 20.

Instituido entre los nefitas por el Señor resucitado—3 Nefi 18:1-11.

Administrado por el Salvador a los nefitas por segunda vez—3 Nefi 20:3-5; y a menudo después de esto—26:13.

Prefiguración del sacramento—Juan 6:52-56.

Pablo lo llama la Cena del Señor—1 Cor. 11:20.

Perseveraban los judíos convertidos en la doctrina de los apóstoles y en el partimiento del pan—Hech. 2:42; véase el versículo 46.

El día primero de la semana, juntos los discípulos a partir el pan, Pablo les enseñaba—Hech. 20:7.

A Pablo le es revelado cómo instituyó Cristo el sacramento—1 Cor. 11:23-25.

El pecado de tomarlo indignamente y su castigo—1 Cor. 11:26-34.

Procurad no participar del sacramento de Cristo indignamente—Mormón 9:29.

La comunión de la sangre y el cuerpo de Cristo—1 Cor. 10:16; la copa y mesa del Señor—versículo 21.

El que come y bebe del cuerpo y la sangre del Señor, lo hace para su alma—3 Nefi 20:8.

Uno será ordenado para administrar el sacramento—3 Nefi 18:5.

Sólo los miembros de la iglesia participarán—3 Nefi 18:11.

No permitiréis que nadie, sabiéndolo, participe indignamente de mi carne y de mi sangre—3 Nefi 18:28, 29.

x. Véase Moroni, caps. 4, 5; véase **Apéndice IX:4**; para una discusión más amplia véase *The Great Apostasy*, pág. 119.

Se reunían frecuentemente para participar—Moroni 6:6.
El modo prescrito entre los nefitas para administrar los emblemas—Moroni, caps. 4 y 5; entre los santos en la dispensación actual—D. y C. 20:75-79.
Los emblemas del cuerpo y sangre de Cristo—D. y C. 20:40.
Los presbíteros pueden administrar el sacramento—D. y C. 20:46; pero los maestros y diáconos no tienen tal autoridad—versículo 58.
Deben participar los miembros recién bautizados, después de recibir la instrucción debida—D. y C. 20:68.
Se puede usar el vino—D. y C. 89:5, 6; pero no es esencial—27:1-5.